

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de febrero de 2008.—Enriqueta Pich Girona, Administrador único. Urru, Sociedad Limitada.—9.795. 2.ª 28-2-2008

**VILLANUEVA Y ROYO,  
SOCIEDAD CIVIL**

**FÉLIX DIMAS**

**ADULAI GIBRILI SA JALO**

*Declaración de insolvencia*

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 195/2.007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Adjabeyeng Ncogo, contra la empresa «Villanueva y Royo, Sociedad Civil», «Félix Dimas» y «Adulai Gibrili Sa Jalo» se ha dictado Auto de fecha 3 de diciembre de 2007, por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 3.597,39 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Zaragoza, 14 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, Pablo Santamaría Moreno.—9.127.

**XALETS CAN PRAT,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Anuncio de reactivación*

La Junta general extraordinaria y universal de Xalets Can Prat, Sociedad Limitada, celebrada el 19 de febrero de 2008, acordó por unanimidad de los socios, la reactivación de la compañía, poniendo fin a su estado de liquidación, con reanudación de la actividad social, lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace contar a los socios el derecho que, en su caso, asiste a los acreedores y obligacionistas para obtener el texto íntegro del acuerdo de reactivación, así como oponerse la mismo, que podrán ejercitar en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación.

L'Ametlla del Vallés, 19 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Gemma Miarnau Tous.—9.766.

**YVENTEL SERVICIOS INTEGRALES  
DE MARKETING,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 944/06, Ejec. 104/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yolanda Ceca Maside contra la demandada Yventel Servicios Integrales de Marketing, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 14-2-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Yventel Servicios Integrales de Marketing, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.881,14 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 14 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—9.167.

**ZYE, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria para el día 15 de abril de 2008, a las diecinueve horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, para el siguiente día 16, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y Cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 y de la aplicación de resultados.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión.

Los señores accionistas tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, a partir de la fecha de la convocatoria, los documentos relativos a las cuentas que han de someterse a la Junta general, así como a solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

A efectos de lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social tendrán derecho a solicitar, en forma fehaciente, un complemento de la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Dicho complemento habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria y deberá, a su vez, publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha de la reunión de la Junta.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Uribe Ormilla.—9.787.